

DECRETO N° **0043**

NEUQUÉN, 14 ENE 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9671, sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de diciembre de 2002- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

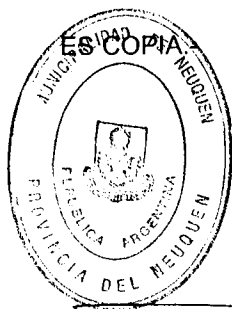
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9671, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 2002, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar al docente Luis A. Funes, D.N.I. N° 7.962.351, varios bienes detallados en la misma y que se encuentran en condición de revista fuera de uso, con destino al Proyecto Educativo de Comunicación Tele Digital, a instrumentarse en las escuelas del barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. SGC 5056-C-02).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA TIERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén